ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Cecilia Chumbe Rodríguez
Fedataria MINDEF
R.M. N° 244-2018 DE/SG

Fernando CERDÁN Ruiz
Almirante
Comandante General de la Marina

Resolución Ministerial

0189-2019
No. _____ DE/MGP

Lima, 18 FEB. 2019

Vista, la Carta G.500-0498 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 31 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 039/MAAG-ENT de fecha 18 de enero de 2019, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace de conocimiento al Comandante General de la Marina, el ofrecimiento de dos (2) vacantes para el Curso Inicial de Piloto de Helicópteros TH67 en español, bajo el Programa Contranarcóticos CN-19, a realizarse en la Escuela de Helicópteros de la Fuerza Aérea de Colombia, ubicada en la Ciudad de Melgar, Departamento de Tolima, República de Colombia, del 24 de febrero al 25 de octubre de 2019; asimismo, solicita la designación de un (1) candidato titular y dos (2) candidatos alternos de la Comandancia de la Fuerza de Aviación Naval, para que participen en el mencionado curso;

Que, con Oficio Nº 060/MAAG-ENT de fecha 28 de enero de 2019, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América informa al Comandante General de la Marina, que por error de tipeo se consignó una (1) vacante en lugar de dos (2) vacantes en el referido curso, para la participación de los candidatos titulares;

Que, por Oficio N.1000-109 de fecha 28 de enero de 2019, el Director General Accidental de Educación de la Marina propone al Alférez de Fragata Víctor Edward VÁSQUEZ Jorge y al Alférez de Fragata Joseph Martín VÁSQUEZ Ramos, para que participen como Oficiales Titulares en el mencionado curso; lo que permitirá capacitar al personal designado en temas y actividades relacionadas al aprendizaje de técnicas básicas de vuelo con helicóptero y emergencias, maniobras de vuelo por instrumentos, simulador de vuelo, vuelo táctico y entrenamiento en destrezas de combate diurno, nocturno y entrenamiento en vuelo táctico con uso de visores nocturnos;

Que, asimismo, se ha considerado la designación del Alférez de Fragata César Jesús AYALA Segovia y del Alférez de Fragata Enrique Alonso GÓMEZ Faya, en calidad de suplentes, para que asistan ante una situación que imposibilite la participación de los Oficiales Titulares en el mencionado curso;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Párrafo 3 del oficio mencionado en el primer considerando, los gastos por concepto de transporte, hospedaje, alimentación y costos del curso, serán sufragados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público;

Fernando CERDÁN Ruiz
Almirante
Comandante General de la Marina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Cecilia Chumbe Rodríguez
Fedataria MINDEF
R.M. N° 244-2018 DE/SG

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal designado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después del curso;

Que, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Nº 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley Nº 29598 y por el Decreto Legislativo Nº 1143, el Oficial nombrado en Comisión de Servicio o Misión de Estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo previsto en el Artículo 23 de la referida norma, más el tiempo compensatorio previsto en el mismo artículo; y, conforme a su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 007-2005-DE/SG y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos Nº 010-2010-DE y Nº 009-2013-DE;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo Nº 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos Órganos del Ministerio de Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios del Alférez de Fragata Víctor Edward VÁSQUEZ Jorge, CIP. 00129045, DNI. 72005827 y del Alférez de Fragata Joseph Martín VÁSQUEZ Ramos, CIP. 00111181, DNI. 47512136, para que participen como Oficiales Titulares en el Curso Inicial de Piloto de Helicópteros TH67 en español, a realizarse en la Escuela de Helicópteros de la Fuerza Aérea de Colombia, en la Ciudad de Melgar, Departamento de Tolima, República de Colombia, del 24 de febrero al 25 de octubre de 2019; así como, autorizar su salida del país el 23 de febrero y su retorno el 26 de octubre de 2019.

Artículo 2.- Autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios del Alférez de Fragata César Jesús AYALA Segovia, CIP. 00117134, DNI. 47196424 y del Alférez de Fragata Enrique Alonso GÓMEZ Faya, CIP. 00111132, DNI. 46235354, quienes han sido considerados como suplentes, para que asistan al curso indicado en el Artículo 1, ante una situación que imposibilite la participación del Alférez de Fragata Víctor Edward VÁSQUEZ Jorge y del Alférez de Fragata Joseph Martín VÁSQUEZ Ramos, respectivamente.

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.

OGPDRP

Fernando CERDÁN Ruiz
Almirante
Comandante General de la Marina

REPUBLICA DEL PERU

María Cecilia Chumbe Rodríguez
Fedatária MINDEF
R.M.N° 244-2018 DE/SG

Artículo 4.- Los gastos de transporte, hospedaje, alimentación y costos del curso, serán sufragados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, sin irrogar gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 5.- El Oficial Subalterno designado más antiguo deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- El mencionado Personal Naval revistará en la Dirección General de Educación de la Marina, por el período que dure la Misión de Estudios.

Artículo 7.- El citado Personal Naval está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la ley de la materia.

Artículo 8.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 9.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 996-2012-DE/SG.

Regístrese, comuníquese y archívese.

002026

JOSÉ HUERTA TORRES
MINISTRO DE DEFENSA

OGPPRP

OGPPRP